



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00105-00**

Siendo procedente lo solicitado en el escrito que antecede (PDF 10 – C1), el cual fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandante quien ostenta la calidad de Representante Legal Suplente de la actora, este despacho, **DISPONE:**

1º ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

2º ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas contra los bienes del demandado.

3º. HAGASE entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose. Para el efecto y como quiera que el expediente fue recibido de manera digital, la actora deberá dirigirse al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, hoy transformado en Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de este Distrito, con copia de esta providencia para que le sea entregado el expediente físico.

4º ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 hoy, 19 de septiembre de 2022.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4460b1c7d5f5dec4bd2af46e808945c1606ea6f53c83d15198ce3d17d93ab31b

Documento generado en 16/09/2022 05:37:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>